

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20253000001971



Bogotá D.C, 2025-01-10
SGI 300

cartelera

Señor (a)
ANONIMO
Publicación en cartelera
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20244000296192 del 27/12/2024.
Rad. Alcaldía Local de Engativá No. 20246030679441 del 13/12/2024.

ASUNTO: Invasión de Espacio Público Localidad de Engativá.

Respetado, reciba un cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia mediante el cual la Alcaldía Local de Engativá, remite por competencia el escrito de su petición en el que se pone en conocimiento varias situaciones relacionadas con la presunta ocupación y uso indebido del espacio público mediante el parqueo indebido de vehículos en la Carrera 110 con Calle 64 D Barrio Villas del Dorado– Localidad de Engativá y en el que manifiesta:

" (...) EN LA CARRERA 110 CON CALLE 64 D BARRIO VILLAS DEL DORADO ESTO ES UNA VIA PRINCIPAL PERO LA GENTE AQUI TODOS LOS DIAS MANTIENEN CARROS PARQUEADEROS Y LA DOBLADORA EL HALCON RECIBIENDO MATERIAL DE HIERRO OBSTACULIZANDO EL PASO DE LOS CARROS (...)"

Al respecto, precisamos que la Defensoría del Espacio Público es una entidad técnica que no cuenta con funciones policivas adicionales a las establecidas en los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019. En su rol, la Defensoría ofrece asesoría jurídica y técnica a otras entidades y autoridades de los niveles local, distrital, nacional y judicial en el proceso de recuperación del espacio público. Esto incluye la certificación de la calidad de los predios en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital.

Para el caso que nos ocupa, corresponde a las Alcaldías Locales, de acuerdo con el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021. Así mismo, con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, estas atribuciones se delegan a los Inspectores Distritales de Policía verbales abreviados previstos en el artículo 223 de la misma ley, para abordar comportamientos relacionados con los artículos 77 (perturbación a la posesión y tenencia de bienes inmuebles), 92 (actividad económica), 135 (integridad urbanística) y 140 (espacio público), según corresponda.

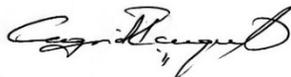
Por lo anterior, el control de los comportamientos relacionados con el cuidado e integridad del espacio público corresponde a las Alcaldías Locales y la Policía

Metropolitana mediante la realización de operativos de inspección, vigilancia y control verificando la posible comisión de situaciones que afecten la sana convivencia e imponiendo las medidas correctivas establecidas en la Ley 1801 de 2016.

Frente a la aplicación de medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos, se remite copia de la solicitud y la respuesta a la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Policía de Tránsito y Transportes, con el fin de que se realicen los operativos en el sector objeto de denuncia.

Finalmente, atendiendo los diferentes fenómenos de ocupación indebida del espacio público que se presentan en el sector descrito en la petición, se remite copia de esta respuesta y de su petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que como máxima autoridad administrativa y policiva en su localidad procedan a programar operativos de inspección, vigilancia y control en conjunto con la estación de Policía, recordando nuestra total disposición de acompañar este tipo de actividades con nuestro equipo de Defensores del Espacio Público.

Sin otro particular,



INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: Orfeo radicado DADEP No. 20244000296192 del 27/12/2024 en un (1) folio.
Con copia: Dr. Víctor Alfonso Cruz Sánchez, Alcaldía Local de Puente Aranda, Carrera 31D No. 04 - 05 Email: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co. Anexo: Orfeo radicado DADEP No. 20244000296192 del 27/12/2024 en un (1) folio.
Estación de Policía de Engativá, Carrera 78A # 70-54 Email: mebog.e10@policia.gov.co. Anexo: Orfeo radicado DADEP No. 20244000296192 del 27/12/2024 en un (1) folio
Dra. Claudia Díaz Acosta, Secretaría Distrital de Movilidad, Email: contactociudadano@movilidadbogota.gov.co. Anexo: Orfeo radicado DADEP No. 20244000296192 del 27/12/2024 en un (1) folio.

Proyectó: Juan Carlos Pantano Segura – Abogado Defensa SGIEP 
Revisó: Pablo Enrique Contreras Osorio – profesional universitario SGIEP
Claudia Calderón – profesional contratista SGIEP
Anderson Melo – Asesor SGIEP 

Fecha: Enero 2025
Código de archivo: 30038.